

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

**Identificación del documento.**- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

**Partes clasificadas.**- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.**- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**SEMARNAT**



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

**Firma del titular.**- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 64/2018/SIPOT de fecha 22 de mayo de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

**CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN**

FOLIO No.

09/A7-00178/18

VALIDO HASTA:

15 de Julio de 2018

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Definitivo  Temporal De los productos o subproductos forestales  Maderables  No Maderables

Nombre o Razón Social: **GRUPO AGRICOLA SANTA FE SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **GAS0511029F8**

Descripción del producto a importar: **TARIMAS DE MADERA NUEVAS SIN LA MARCA DE LA NIMF 15**

Unidad de medida: Metro Cúbico

1 Fracción arancelaria: 4415.20.99 Pino, Pinus sp., Abeto, Pseudotsuga menziesii Cantidad: **1000**

Aduanas de Entrada: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA SUR

País de Origen: CANADA

País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): TIJUANA,BAJA CALIFORNIA,

Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERI

**REQUISITOS FITOSANITARIOS:**

**TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)**

**INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA**

**TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA**

**CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAIS DE PROCEDENCIA QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.**

**EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.**

**EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.**

**EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.**

**AUTORIZACIÓN**

FIRMA: OE0GaikAkrEf0OZNCtqDrUkg4THf4cOSjOR+Wiagp7lhPfy1e6z/Zj+ZPTyhXDJ8DJzwaYFZW0T  
HrabETy7NjijocFwh9Zy/pVDmJBhZzkYlerfbj2tHibSWgpL9GHSzApetRBKOAnsKffy9H1hPPO9  
4XHUQ6loOpswNb9YFzukwsWPMV0/WKaCUFZSOE59JpmleTW0dgGsb5rVy1GDp8Dkq5EbXI/Wqz  
RSYhXNylAyH53BgZmp09098D2mJZ8f6bSvJE15lt5jBFP439bqHINgpxJE8sgdw3D4m5K+h0zFPD  
iHvOVe3GfsfganqWW4vi/vy+zFZay7SLgr0cYw==

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 de Enero de 2018

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120185090000168]16/01/2018|15:03:12|GRUPO AGRICOLA SANTA FE SA DE CV|GAS0511029F8|V. GUERRERO 506 CENTRO|23600|CD CONSTITUCION|BAJA CALIFORNIA SUR|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015|16/01/2018|15/07/2018 |Ciudad de México|Temporales|Maderable.|TARIMAS DE MADERA NUEVAS SIN LA MARCA DE LA NIMF 15|Metro Cúbico|1|44152099|Pino,Abeto|Pinus sp.,Pseudotsuga menziesii|1000|TIJUANA|BAJA CALIFORNIA SUR|CANADA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|TIJUANA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación,|DEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO DE VENTA DEL PRODUCTO CON REGISTRO SANITARIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS DEL ART 43 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (DOF 1-06-2011) OF DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO,PREVIO ASEGURAMIENTO Y MUESTREO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EL LINEAMIENTO TERCERO FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD OF DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO,PREVIO ASEGURAMIENTO Y MUESTREO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EL LINEAMIENTO TERCERO FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD (DOF 1-06-2011) OF DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO NO-----, PREVIO ASEGURAMIENTO Y MUESTREO (PRESERVATIVOS) PREVIO ASEGURAMIENTO Y MUESTREO (PRESERVATIVOS),SE PROHIBE SU COMERCIALIZACION SE PROHIBE SU COMERCIALIZACION ,PRESENTAR CERTIFICADO ANALITICO DEL FABRICANTE POR CADA LOTE AL INGRESO DEL CONDON FEMENIDO,PRESENTAR CERTIFICADO ANALITICO DEL FABRICANTE POR CADA LOTE AL INGRESO DEL CONDON FEMENIDO,DEBERA INFORMAR A ESTA COMISION FEDERAL EL LOTE DE LAS MUESTRAS MEDICAS SUJETAS A ACONDICIONAMIENTO Y LA FECHA DE TERMINACION DE DICHO PROCESO PARA FINES DE EVALUACION,DEBERA INFORMAR A ESTA COMISION FEDERAL EL LOTE DE LAS MUESTRAS MEDICAS SUJETAS A ACONDICIONAMIENTO Y LA FECHA DE TERMINACION DE DICHO PROCESO PARA FINES DE EVALUACION,INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA,CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAIS DE PROCEDENCIA QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES,EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. |